



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1

2

3 **1. ACTO O CONTRATO:**

4 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ERAZO & SNC SERVICIOS GENERALES
5 COMPAÑIA LIMITADA"

6

7 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

8 16 DE JULIO DEL 2007

9

10 **3. OTORGANTES:**

- 11 1. 170400547-7 NELSON FABIÁN ERAZO ORTIZ
12 2. 171837262-4 SANTIAGO LEONARDO ERAZO VACA
13 3. 171837263-2 CRISTINA ALEJANDRA ERAZO VACA

14

15 **4. OBJETO:**

16 CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

17

18 **5. CUANTÍA:**

19 \$ 5000.00

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ERAZO & SNC SERVICIOS GENERALES**
3 **COMPAÑIA LIMITADA"**

4

5

QUE CELEBRAN:

6

LOS SEÑORES: NELSON FABIÁN ERAZO ORTIZ;

7

SANTIAGO LEONARDO ERAZO VACA; Y,

8

CRISTINA ALEJANDRA ERAZO VACA

9

10

CUANTÍA: US\$ 5.000,00

11

12

DI 4 COPIAS

13 LP

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de julio del año dos mil siete, ante
16 mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
17 comparecen los señores: **NELSON FABIÁN ERAZO ORTIZ**, de estado civil
18 casado; **SANTIAGO LEONARDO ERAZO VACA**, de estado civil soltero; y,
19 **CRISTINA ALEJANDRA ERAZO VACA**, de estado civil soltera, todos por sus
20 propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
21 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
22 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, de los estados
24 civiles indicados, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para
25 contratar y obligarse; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
26 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
27 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
28 de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

1 **COMPARECIENTES.-** - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los
2 señores: **Nelson Fabián Erazo Ortiz**, cédula de ciudadanía uno siete cero cuatro
3 cero cero cinco cuatro siete guión siete: **Santiago Leonardo Erazo Vaca**, cédula
4 de ciudadanía uno siete uno ocho tres siete dos seis dos guión cuatro; **Cristina**
5 **Alejandra Erazo Vaca**, cédula de ciudadanía uno siete uno ocho tres siete dos
6 seis tres guión dos; todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el
7 primero y solteros los otros dos, por sus propios y personales derechos, capaces
8 de contraer obligaciones cual en derecho se requiere.- **SEGUNDA.-**
9 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que constituyen,
10 como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se
11 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
12 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.-** -
13 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA – TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO,**
14 **OBJETO Y PLAZO.-** - **ARTICULO NUMERO UNO.-** Nombre.-El nombre de la
15 Compañía que se constituye es **“ERAZO & SNC SERVICIOS GENERALES**
16 **COMPAÑIA LIMITADA”.-** **ARTICULO NUMERO DOS.-** Domicilio.- El domicilio
17 principal de la Compañía es en la ciudad de Quito, cantón Quito. Podrá establecer
18 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
19 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
20 correspondientes.- **ARTICULO NUMERO TRES – OBJETO.-** El objeto social de la
21 Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o asociada, en el país o en el
22 extranjero, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación,
23 exportación, distribución, arrendamiento, administración y explotación de bienes
24 muebles e inmuebles, incluidos todo tipo de maquinarias, vehículos. b) La
25 importación y comercialización de toda clase de aceites, lubricantes, neumáticos
26 para todo tipo de vehículos Estación de servicio para automotores; d) La
27 administración, construcción, concesión, operación, arrendamiento y
28 mantenimiento de estaciones de servicio de venta de combustible (gasolineras), así



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 como de lubricadoras; e) La Importación, exportación, arrendamiento, compra,
2 venta, de vehículos livianos, camiones, tractores, toda clase de vehículos
3 automotores, repuestos, partes, piezas y accesorios; prestación de servicios
4 técnicos y operativos de transporte, servicio de mantenimiento y reparación. f)
5 Importación y exportación de aditivos y demás productos de comercialización en
6 estaciones de servicio; g) Importación, exportación, comercialización y distribución
7 de toda clase de: insumos agrícolas, artículos de primera necesidad,
8 electrodomésticos, prendas de vestir, calzado, juguetes, juegos mecánicos,
9 bebidas, conservas, licores, aditivos y toda clase de productos de comercialización
10 en estaciones de servicio; h) Intervenir como socio en la formación o constitución
11 de sociedades o compañías, corporaciones, fundaciones, asociaciones y otras
12 personas jurídicas, pudiendo aportar capital a las mismas o adquirir y poseer
13 acciones o participaciones en aquellas, tanto en el país como en el exterior. En
14 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
15 permitidos por la ley.- **ARTICULO NUMERO CUATRO.-** Plazo.- El plazo de
16 duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de
17 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
18 del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
19 disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO**
20 **NUMERO CINCO.-** El Capital y Participaciones.- El capital social es de **CINCO MIL**
21 **DOLARES AMERICANOS**, dividido en **CINCO MIL** participaciones sociales de **UN**
22 **DÓLAR AMERICANO** de valor nominal cada una.- **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y**
23 **DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO NUMERO SEIS.-** Norma General.- El
24 gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios y su
25 administración al Gerente y al Presidente.- **ARTICULO NUMERO SIETE.-**
26 Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la
27 Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
28 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación,

1 por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, en tales ocho días
2 no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTICULO**
3 **NUMERO OCHO.-** Quórum de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la
4 Junta General se instalará en primera convocatoria, con más del cincuenta por
5 ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
6 con el número de socios presente, siempre que se cumpla con los demás requisitos
7 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los
8 socios presentes.- **ARTICULO NUMERO NUEVE.-** Quórum de Decisión.- Salvo
9 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
10 absoluta de socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran
11 a la mayoría.- **ARTICULO NUMERO DIEZ.-** -Facultades de la Junta.-
12 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley
13 confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.-
14 **ARTICULO NUMERO ONCE.-** Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los
15 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
16 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
17 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
18 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
19 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO**
20 **NUMERO DOCE.-** Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la
21 Junta General para un periodo de **DOS AÑOS**. Puede ser socio o no. A cuyo
22 término podrá ser reelegido. **El Presidente** continuará en el ejercicio de sus
23 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a).-
24 Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
25 Secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente los certificados de
26 aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente
27 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
28 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO NUMERO TRECE.-**



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Gerente de la Compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un
2 período de **DOS AÑOS**. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido.
3 El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
4 reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta
5 General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que
6 asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; C) Suscribir con el
7 Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
8 socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
9 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer
10 las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

11 **TITULO IV - DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO NUMERO CATORCE.-**
12 Norma General.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
13 para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento
14 que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA.- APORTES.**

15 "ERAZO & SNC SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA."

16 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

17 Socio	18 Capital Suscrito	Capital Pagado en numerario	Participaciones	Porcentaje
19 Nelson Fabián Erazo Ortiz	\$ 1.250	\$ 1.250	1250	25%
20 Santiago Leonardo Erazo Vaca	\$ 1.900	\$ 1.900	1900	38%.
21 Cristina Alejandra Erazo Vaca	\$ 1.850	\$ 1.850	1850	37%.
22 TOTAL	\$ 5.000	\$ 5.000	5000	100%

23 **ARTICULO NUMERO QUINCE.-** Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital
24 suscrito por cada uno de los socios. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
25 contratantes acuerdan autorizar a la Dra. Ángela Núñez Ibarra, para que a su
26 nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato
27 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo
28 hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las

1 correspondientes cláusulas de estilo. Firmado) Doctora Ángela Núñez Ibarra.
2 ABOGADA. Matrícula Profesional seis mil quinientos ochenta y uno del Colegio de
3 Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
4 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su otorgamiento se
5 observaron los preceptos y mandatos legales del caso; y, leída que les fue a los
6 comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para
7 constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
8 doy fe.-

9

10

11

12 f) NELSON FABIAN ERAZO ORTIZ

13 C.C. 1704005477

C.V. 153-01-03

14

15

16

17 f) SANTIAGO LEONARDO ERAZO VACA

18 C.C. 1718372624

C.V. 194-01-03

19

20

21

22 f) CRISTINA ALEJANDRA ERAZO VACA

23 C.C. 1718372632

C.V. 100-01-10

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

EQUATORIANA***** V1333V1242
 CASADO MARIA ELENA VACA TORRES
 SECUNDARIA EMPLEADO
 EFRAIN ERAZO
 JOSEFINA ORTIZ
 QUITO 28/08/2003
 28/08/2015
 REN 0786094
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170400547-7
 ERAZO ORTIZ NELSON FABIAN
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 10 SEPTIEMBRE 1955
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 170400547-7
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E344312242
 SOL TERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NELSON FABIAN ERAZO
 MARIA ELENA VACA
 QUITO 22/03/2006
 22/03/2018
 REN 1843433
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171837262-4
 ERAZO VACA SANTIAGO LEONARDO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 25 FEBRERO 1988
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004- 0058 02516 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E4343V1442
 SOL TERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NELSON FABIAN ERAZO
 MARIA ELENA VACA
 QUITO 03/02/2006
 03/02/2018
 REN 1725172
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171837263-2
 ERAZO VACA CRISTINA ALEJANDRA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 23 JULIO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 019- 0329 06264 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986
 FIRMA DEL CEDULADO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

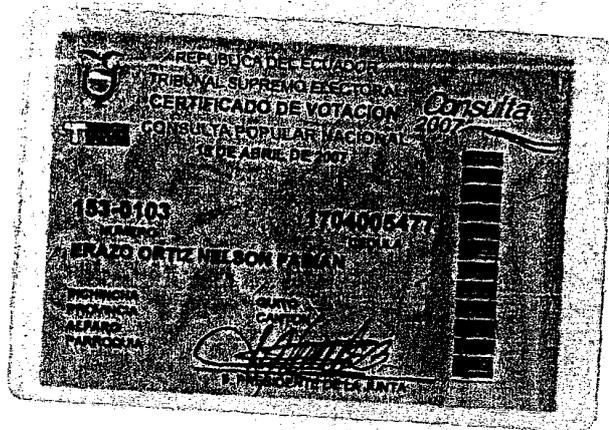
Quito, a

16 JUL 2006

Dr. Gabriela Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



16/07/06



16/07/07

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito

16 JUL 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





Quito, Mayo 28 del 2007

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la COMPAÑÍA en formación la cual se denominará **ERAZO & SNC SERVICIOS GENERALES CÍA. LTDA.** el valor de **US\$ 5000.00** (CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos.

<u>NOMBRE</u>	<u>CEDULA</u>	<u>VALOR</u>
Nelson Fabián Erazo Ortiz	1704005477	\$ 1250.00
Santiago Leonardo Erazo Vaca	1718372624	\$ 1900.00
Cristina Alejandra Erazo Vaca	1718372632	\$ 1850.00
TOTAL		\$ 5000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva COMPAÑÍA una vez que esta este debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el organismo correspondiente que acredite que la COMPAÑÍA a terminado su tramite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida COMPAÑÍA no llegara a constituirse, el deposito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,


BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO
Sra. Patricia Paredes
JEFE AGENCIA VILLAFLORA

Patricia Paredes U.
JEFE AGENCIA VILLAFLORA
TELF: 2640-818 / 2640-817

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7140485
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NUNEZ IBARRA ANGELA JOSEFINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2007 10:47:46 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ERAZO & SNC SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 15/08/2007

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Generar



000001

**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

go ante mí, una escritura de **CONSTITUCION DE LA CIA. ERAZO & SNC**
SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA., otorgada por **NELSON FABIAN**
ERAZO ORTIZ, SANTIAGO LEONARDO ERAZO VACA Y CRISTIAN
ALEJANDRA ERAZO VACA y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA. Quito a, diez y siete de julio del dos mil siete.



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





0000008

**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ERAZO
3 & SNC SERVICIOS GENERALES COMPAÑÍA LIMITADA,
4 otorgada ante mí el 16 de julio del 2007; lo referente a la
5 APROBACIÓN de la misma, mediante Resolución No.
6 07.Q.IJ.003053 de la Superintendencia de Compañías, de fecha
7 23 de julio del 2007, suscrita por la Dra. María Elena Granda
8 Aguilar, Especialista Jurídico.- Quito a, tres de agosto del dos mil
9 siete.-

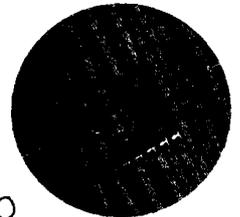


**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

4339/4228



10
11
12
13
14 LP
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



000000

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL CINCUENTA Y TRES** de la **SRA. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 23 de julio del 2.007, bajo el número **2839** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **ERAZO & SNC SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA.** ”, otorgada el 16 de julio del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1694**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39147**.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

000010

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



24115

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito, **25 OCT 2007**

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ERAZO & SNC SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL